PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periodico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIII	Victoria, Tam., jueves 12 de julio de 2018.	Número 84

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO por el que se adicionan un Artículo 213 Bis y un segundo párrafo al Artículo 215 de la Ley Federal del Derecho de Autor..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-446 mediante el cual se reforma el artículo 296, párrafo primero y se adicionan los párrafos cuarto y quinto, recorriéndose el actual párrafo cuarto para ser sexto al artículo 368 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO LXIII-447 mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo período de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura..... 5

DECRETO LXIII-448 mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas..... 5

DECRETO LXIII-449 mediante el cual se reforman los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 362, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 7

DECRETO LXIII-450 mediante el cual se reforma el artículo 4, fracciones XI y XII, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 63, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas..... 8

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/086/2018 por el que se declaran como días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el 30 y 31 de julio de 2018; emitido en Sesión Pública Ordinaria del 05 de julio de 2018..... 9

ACUERDO TJA/PLN/ACU/087/2018 por el que se aprueban los lineamientos para las guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; emitido en Sesión Pública Ordinaria del 05 de julio de 2018..... 10

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 021 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N34-2018, "Construcción de espacio para exposición al exterior, de Centro de Convenciones, Tamaulipas." 12

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 022 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N35-2018, "Red hidráulica en el puente internacional Laredo III; construcción de red de drenaje sanitarios en el puerto fronterizo Nuevo Laredo III; y, tanque elevado y cisterna en el puente internacional Laredo III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas."..... 13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-446

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 296, PÁRRAFO PRIMERO, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PÁRRAFO CUARTO PARA SER SEXTO AL ARTÍCULO 368 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 296, párrafo primero y se adicionan los párrafos cuarto y quinto, recorriéndose el actual párrafo cuarto para ser sexto al artículo 368 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 296.- Al responsable del delito de abandono de obligaciones alimenticias se le impondrá una sanción de un año a cinco años de prisión, privación de derechos relativos a la familia y entrega de las cantidades que no fueron oportunamente suministradas a la familia.

La...

Para...

Si...

Si...

ARTÍCULO 368 Bis.- Comete...

Para...

a) al e) ...

A...

Cuando se cometa en perjuicio de un menor de doce años, se impondrá al responsable la pena de uno a cinco años de prisión.

Si el responsable fuere ascendiente o tutor del ofendido, será condenado a la pérdida, limitación o suspensión de la patria potestad, según las circunstancias del caso, a juicio del juez.

Este delito se perseguirá, a petición de parte ofendida.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.-** Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.